

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-10.177-14.734.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N.º 1039 de línea aérea media tensión a 13,2 Kv. «La Codosera».

Final: Apoyo existente, de línea aérea de media tensión a 13,2 Kv. «La Campiña».

Término municipal afectado: La Codosera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 2,177.

Apoyos: Metálicos. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas:

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Hormigón.

Emplazamiento de la línea: Línea «La Codosera» y «La Campiña» en el T.M. de La Codosera.

Presupuesto en pesetas: 5.507.287.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177-14.734.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1999.

El Jefe de Servicio de Ord. Industrial,
Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria San Agustín». Expte.: 06/533.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, se ha

procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA SAN AGUSTIN», Expte.: 06/533, siendo su ámbito territorial «el municipio de Navalvillar de Pela», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle su actividad de producción bovina (leche, lidia o carne), ovina, caprina y porcina (granjas de producción o cebaderos), bien como propietario, cesionario, arrendatario o cualquier título que la legislación vigente recoja, y que además resida y posea la explotación dentro del ámbito de la agrupación y que aparece reflejado en el Capítulo 1, artículo 1.º de los estatutos, entendiéndose por explotación la que está legalmente registrada». Son firmantes del acta de consti-